

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	21 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INFORME:	22 DE ABRIL DE 2025
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE SILOS
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	MOLINO LEZCANO, S.A.
CONSULTORES:	ELIECER CASTILLO/ARIATNY ORTEGA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE SILOS**”, consiste en la instalación de 4 silos para el almacenamiento de arroz en cascara, divididos en: 2 silos de 60 pies de diámetro cada uno, ocupando 525.4m² de diámetro, y otros 2 silos de 24 pies de diámetro cada uno, ocupando un área de 84.06m². Adicional, contempla la construcción de una galera de 22mts de largo por 24 mts de ancho y un área de 528m², para almacenamiento de materia prima. El espacio donde se colocarán los dos silos de 60 pies esta intervenido por las actividades de producción propias de la empresa Molino Lezcano S.A., utilizada para depositar cascarilla de arroz. Siendo acondicionado y delimitado para hacer las pruebas de capacidad de soporte de suelo y contar con la información básica para el diseño de las fundaciones del proyecto “Construcción de Silos”, garantizando que el terreno sea estable.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SILOS”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SILOS”** promovido por **MOLINO LEZCANO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **GENARO LEZCANO ARMUELLES**, con identidad personal n° **4-151-414**.



Alains Rojas
ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador

Ernesto Ponce C.
LIC. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Nelly Ramos E.
MGTR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-040-2025
DE 22 DE ABRIL DE 2025.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **MOLINO LEZCANO, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio **62096 (S)** cuyo representante legal es el señor **GENARO LEZCANO ARMUELLES**, con identidad personal n° **4-151-414**, presento el día 22 de abril de 2025, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE SILOS”**.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día 21 de abril de 2025, el promotor, **MOLINO LEZCANO, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio **62096**, cuyo representante legal es el señor **GENARO LEZCANO ARMUELLES**, con identidad personal n° **4-151-414**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SILOS”**, a desarrollarse en el corregimiento de **San Pablo Viejo**, distrito de **David**, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ELIECER CASTILLO/ARIATNY ORTEGA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-039-2019/IRC-040-2019**, respectivamente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que, luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que, luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que, el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **22 de ABRIL de 2025**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SILOS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DE MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SILOS”**, promovido por **MOLINO LEZCANO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintidós (22) días del mes de **abril** del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,



LIC. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

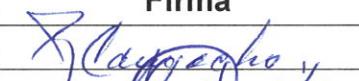
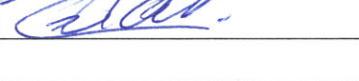
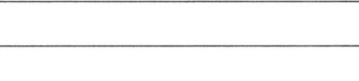
David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

19

Acta de Inspección

Siendo las 10:30 am del día 18 de abril de 2025, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE SILOS**, solicitado por la empresa **MOLINO LEZCANO, S.A.** a desarrollarse en el corregimiento de **SAN PABLO VIEJO** distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:10 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Natalia Caceres	Evaluadora	
Xiaofang Chen	Eng. Civil	
Alain Rojas	Evaluación	
Grace Checa	Consultor	

± 2m

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 045 -2025

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE SILOS.
PROMOTOR:	MOLINO LEZCANO, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL	GENARO LEZCANO ARMUELLES
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	24 DE ABRIL DE 2025
FECHA DEL INFORME:	28 DE ABRIL DE 2025
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none">• LCDA. GRACE <p>POR EL PROMOTOR</p> <ul style="list-style-type: none">• ING. ALBA GONZÁLEZ <p>SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• LCDA. NELLY RAMOS –Jefa de SEIA• LCDO. NIVIA CAMACHO –Evaluadora de EsIA.• LCDO. ALAINS ROJAS-Evaluador de EsIA.

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Construcción de Silos”, consiste en la instalación de 4 silos para el almacenamiento de arroz en cascara, divididos en: 2 silos de 60 pies de diámetro cada uno, ocupando 525.4m² de diámetro, y otros 2 silos de 24 pies de diámetro cada uno, ocupando un área de 84.06m². Adicional, contempla la construcción de una galera de 22mts de largo por 24 m de ancho y un área de 528m², para almacenamiento de materia prima.

El espacio donde se colocarán los dos silos de 60 pies esta intervenido por las actividades de producción propias de la empresa Molino Lezcano S.A., utilizada para depositar cascarrilla de arroz. Siendo acondicionado y delimitado para hacer las pruebas de capacidad de soporte de suelo y contar con la información básica para el diseño de las fundaciones del proyecto “Construcción de Silos”, garantizando que el terreno sea estable. Para la instalación de los dos silos de 24 pies de diámetro se requerirá demoler una parte de las paredes de las oficinas y estructura ya existentes de las operaciones actuales del promotor, para adaptar al espacio los nuevos depósitos de silos.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día **24 de abril de 2025**, se dio inicio a las **10:30 a.m.**, con representante del Consultor, representante del Promotor y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inició con la descripción del proyecto, se recorrió el área destinada para la instalación de los Silos de 60 pies de diámetro, zona en la cual se evidencia remoción reciente del suelo y de los depósitos de los desechos de cáscara de arroz producto de la actividad de la empresa; área de ubicación de la galera y el sitio donde se instalaran los Silos de 24 pies de diámetro.

La inspección culminó a las **11:10 a.m.**

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El sitio de desarrollo del proyecto se ubica dentro de la propiedad de la empresa Molinos Lezcano, está intervenida por actividades asociadas del promotor el cual cuenta con un PAMA (Plan de Manejo y Adecuación Ambiental).

- Se llega al proyecto accediendo por la vía que comunica San Pablo Viejo, distrito de David y otras vías alternas.
- La topografía del área es plana, cuenta con calle de piedras, para la circulación dentro del proyecto, por ser una propiedad intervenida, tiene áreas sin vegetación con sitios de acumulación de cascarilla de arroz, producto de desecho de la actividad desarrollada por la empresa. En el área del proyecto a desarrollar se pudo observar algunos árboles dispersos, cercas vivas y parches de gramíneas.
- En el área señalada para la ubicación de los dos silos de 60 pies de diámetro, se evidenció un movimiento de tierra reciente, y se nos informó que se removió material de cáscara de arroz que estaba acumulado en el sitio, con el propósito de hacer pruebas de soporte, para las fundaciones de los Silos. El movimiento de tierra en el área donde se pretende construir dichos silos se realizó sobre un área cuyas dimensiones aproximadas son de 50 m de largo x 24 metros de ancho y 2 metros de profundidad, aproximadamente. Según estos de campo el movimiento de tierra fue de 2,400 m³ aproximadamente.
- El sitio señalado para la instalación de los Silos de 24 pies de diámetro se ubica dentro de infraestructuras existentes, por lo que se requerirá demoler algunas paredes para adaptar el espacio necesario para instalar los mismos. En esta área se evidenció que ya se había iniciado con las obras de construcción, lo cual comprendía el armado de acero para el piso de soporte de los silos de 24 pies de diámetro.
- Se observó, al momento de la inspección, un avance de aproximadamente 5%, en el desarrollo del proyecto, debido al inicio de actividades de la fase de construcción como: armado de acero para el piso de soporte de los silos de 24 pies de diámetro, limpieza y remoción de la capa vegetal y movimiento de tierra y excavación para los Silos de 60 pies de diámetro.
- En el área donde se pretende construir las galeras y oficinas, deberán ser demolidas, toda vez que existe en sitio un taller y otros locales. Al momento de la inspección no se había realizado trabajos en esta área.
- No se observan fuentes de agua sobre el proyecto.
- Durante la inspección no se observó la presencia de fauna.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	ESTE	NORTE
Silo 1 (60 pies)	332699	938909
Silo 2 (60 pies)	332746	938882
Silo 3 (24 pies)	332823	938930
Silo 4 (24 pies)	332830	938925
Galera	332839	938892
	332811	938880

FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO

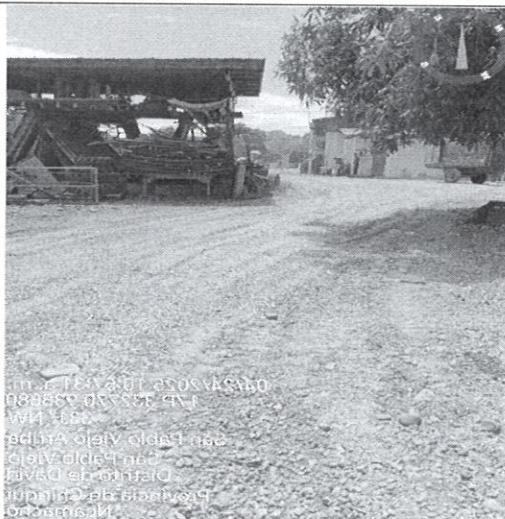


Foto N°1. Vista de la calle interna existente dentro del proyecto.

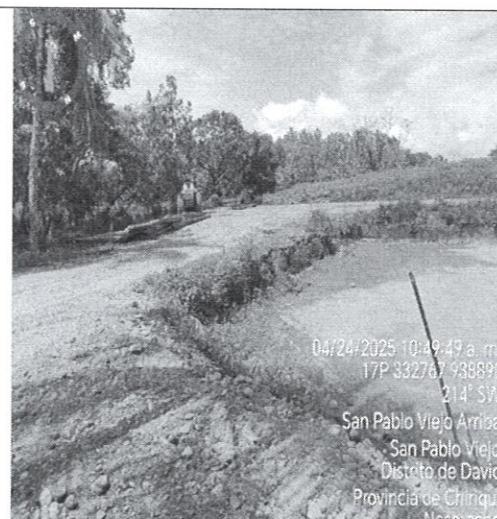
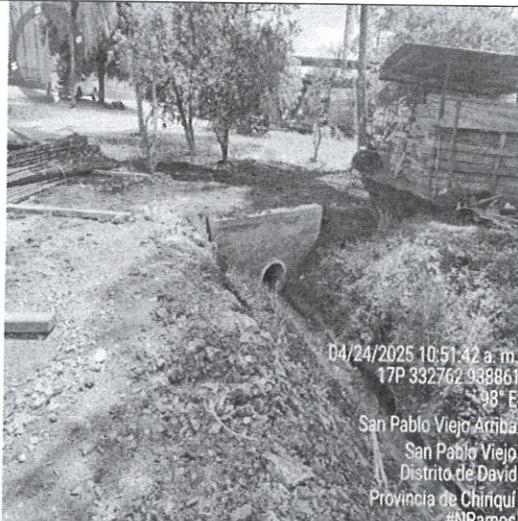
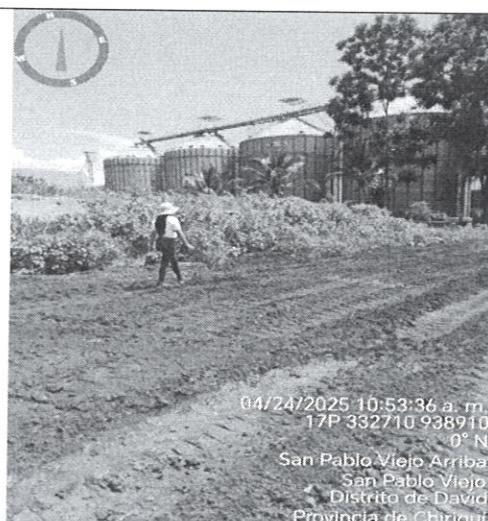


Foto N°2. Vista lateral del área para la ubicación de los Silos de 60 pies de diámetro.



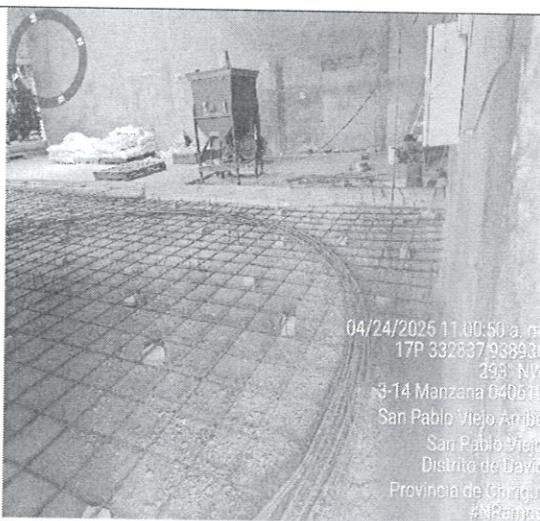
04/24/2025 10:51:42 a.m.
17P 332762 938861
98° E
San Pablo Viejo Arriba
San Pablo Viejo
Distrito de David
Provincia de Chiriquí
#NRamos

Foto N° 3. Vista de alcantarilla en el área de paso a la ubicación de los Silos, algunos árboles y gramíneas.



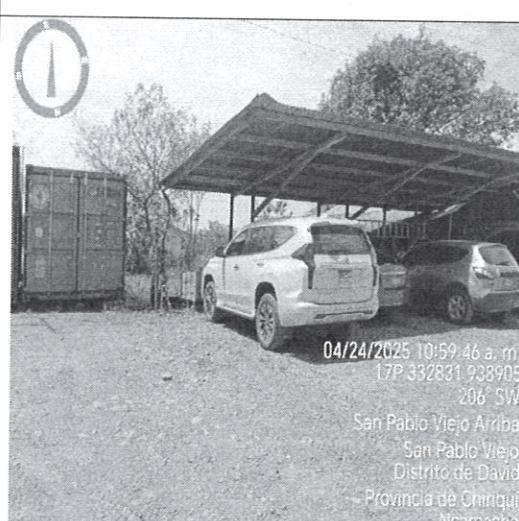
04/24/2025 10:53:36 a.m.
17P 332710 938910
0° N
San Pablo Viejo Arriba
San Pablo Viejo
Distrito de David
Provincia de Chiriquí
Ncamacho

Foto N° 4. Vista del sitio donde se removió el suelo y vegetación existente.



04/24/2025 11:00:50 a.m.
17P 332837 938928
298° NW
3-14 Manzana 040611
San Pablo Viejo Arriba
San Pablo Viejo
Distrito de David
Provincia de Chiriquí
#NRamos

Foto N° 5. Vista que ilustra el armado de acero para el sitio de instalación de los silos de 24 pies.



04/24/2025 10:59:46 a.m.
17P 332831 938905
206° SW
San Pablo Viejo Arriba
San Pablo Viejo
Distrito de David
Provincia de Chiriquí
Ncamacho

Foto N° 6. Vista donde se ubicará la galera y oficina

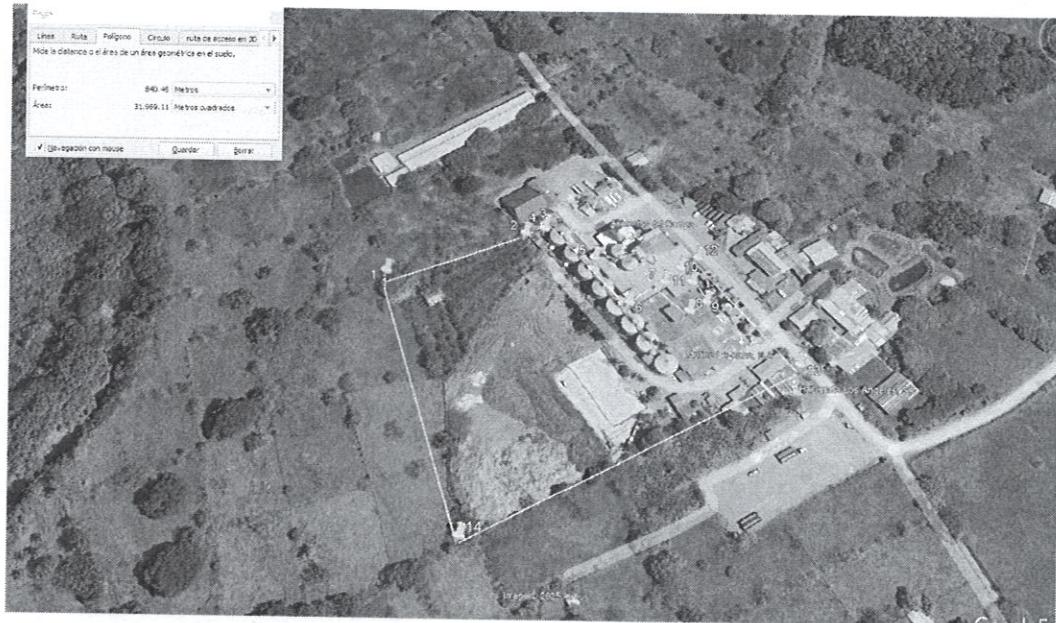


Imagen No.1 Vista de la ubicación del proyecto. Fuente. Google Earth.

VI. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, en su mayoría, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- El terreno se encuentra desprovisto de vegetación en las zonas intervenidas y en las zonas a desarrollar se observan gramíneas, algunos árboles y cercas vivas en un costado.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del área no se cuenta con fuentes hídricas.
- Al momento de la inspección no se observó especies de fauna.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El proyecto presenta un avance aproximado de 5%, toda vez que se realizaron actividades como: armado de acero para el piso de soporte de los silos de 24 pies de diámetro, limpieza y remoción de la capa vegetal y movimiento de tierra y excavación para los Silos de 60 pies de diámetro.
- Se realizó un movimiento de tierra fue de 2,400 m³ aproximadamente.

VII. RECOMENDACIÓN

- Remitir el Acta de Paralización y el Informe Técnico de Inspección Ocular N°045-2025, a la oficina de Asesoría Legal, para continuar con los trámites pertinentes.


LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnico Evaluador
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí




MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7 593-14-11

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA- 052 -04-2025

PARA: **ZAIRI PONCE**
Jefa de Asesoría Legal

DE: 
NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remitir Informe Técnico y Acta de Paralización.

FECHA: 29 de Abril 2025

Por este medio, se remite **Informe de Inspección Ocular N° 045-04-2025**, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SILOS”**, cuyo promotor es la empresa **MOLINO LEZCANO, S.A.**, representada legalmente por **GENARO LEZCANO ARMUELLES**, con cédula de identidad personal 4-151-414, el cual recibe notificaciones profesionales en la empresa MOLINO LEZCANO, S.A., sobre la Vía San Carlos, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Al realizar la Inspección se comprobó que la obra fue iniciada, por lo tanto y tal como lo dispone el Art. 1 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica al art 6 del Decreto Ejecutivo No 1 del 1 de marzo de 2023; el cual trata sobre los Promotores que inicien actividades sin contar con la Resolución de Aprobación del EsIA, se aplicó un **Acta de Paralización provisional** por parte del Ministerio de Ambiente, con la finalidad de resguardar los recursos existentes. La misma se adjunta para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

Atentamente,

 NR/nc



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI
ACTA DE PARALIZACION CAUTELAR DE ACTIVIDADES

25

PROYECTO:	Construcción de Silos
PROMOTOR:	Molino Leccano, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	Genaro Leccano Armuelles
CÉDULA:	4-151-414
DOMICILIO:	Molino Leccano, S.A. - Vía a San Carlos - San Pablo Viejo
NÚMERO DE TELÉFONO:	6910-7110
ÁREA EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:	Corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provin. Chiriquí

Al llegar al área de del proyecto - Molino Leccano, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí y siendo las 10:30 a.m. del día (24) de diciembre del mes de diciembre del año 2010; personal técnico del Ministerio de Ambiente, realiza inspección en base al **artículo 113** del Decreto Ejecutivo No. 43 de 2004 y se procede a detallar la presunta falta administrativa de conformidad a la normativa ambiental vigente:

Inicio de los trabajos sin contar con la Resolución de Aprobación del EIA. Se observa en el sitio movimientos de tierra, nivelación y excavación. Inicio de armado de arena para la base de 2 silos.

Y con fundamento al artículo 15 del Texto Único de la Ley 41 de 1998 “durante la inspección técnica, el Ministerio podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad”.

Se ordena la aplicación de medidas provisionales tendientes a prevenir daños al ambiente y a la salud humana, en base al artículo 104 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “la autoridad competente (Ministerio de Ambiente), podrá adoptar medidas provisionales o cautelares como: retención y devolución de especies, retención de instrumentos, armas y medios de transporte, el cierre temporal de los negocios y la suspensión de actividades o trabajos hasta tanto se adopte una decisión definitiva sobre el asunto.”

Suspensión de actividades de construcción del proyecto.

En virtud del artículo 105 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “Las autoridades de la Autoridad Nacional de Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), debidamente identificadas y acatadas, incurrirá en desacato, omisión que será sancionada con multa de 25 a 100 balboas...”

La presente acta se firma, a los 24 días del mes de abril del año 2010.

<u>Genaro Leccano A.</u> Nombre y Cédula <u>4-151-414</u> Firma	<u>Nirvin Camacho</u> Nombre y Firma del funcionario <u>Sección de Eval. de EIA.</u> Agencia y/o Sección
--	---